



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 136-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de Mayo del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 0236-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de mayo del 2020 y el Acta de sesión extraordinaria Nro. 046-2020-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 28 de mayo del 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, se resuelve aprobar el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, correspondiente al ciclo académico ordinario 2020-I, que contiene el cronograma de matrícula y el inicio de las clases virtuales, el Plan del Desarrollo del Servicio Educativo No Presencial y el Plan de Recuperación de Clases en el Marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, desarrollado en el marco de la Resolución Viceministerial Nro. 084-2020-MINEDU, cuyo cronograma de matrículas, señalaba como fecha límite para la matrícula extemporánea de los alumnos el día 15 de Mayo del 2020;

Que, conforme al cronograma de matrícula contemplado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 07 de abril de 2020, el plazo para la matrícula de los alumnos de esta casa superior de estudios en el presente ciclo académico 2020 – I, vencía el día 15 de Mayo del 2020, no obstante con Oficio N° 018-2020-UNIFSLB/CO/VPA/CP.IC/CP.NG/CP.B de fecha 15 de mayo del 2020, el M. Sc. Ronald Omar Estela Urbina, en su condición de Coordinador de las tres Carreras Profesionales de la Universidad, hizo de conocimiento al despacho de Vicepresidencia Académica que, habiendo terminado las matrículas extemporáneas el día viernes 15 de mayo del presente año, y considerando que los estudiantes se encuentran en diferentes partes de nuestro país, existiendo muchos de ellos que están logrando paulatinamente su conectividad para efectuar su matrícula; solicitase prorrogue el plazo de matrícula hasta el día 25 de mayo del 2020, dentro de cuyo contexto se expide la Resolución De Comisión Organizadora N° 124-2020- UNIFSLB/CO de fecha 15 de mayo del 2020, que resuelve prorrogar la fecha de matrícula extemporánea al ciclo académico 2020 – I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, hasta el día lunes 25 de mayo de 2020;

Que, con fecha 26 de Mayo del 2020, el Jefe de la Unidad de Registros y Archivos Académicos, Ing. José Luis Pomachari Seminario, alcanza al despacho de Vicepresidencia Académica el Oficio N° 32-2020-UNIFSLB/CO/VPA/URAA, conteniendo la relación de alumnos matriculados de acuerdo al Plan de Estudios de las Carreras profesionales Ingeniería Civil, Negocios Globales, y Biotecnología, informando además pormenores de los cursos y matrículas de los estudiantes de la Universidad, acorde al Plan de Estudios,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 136-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de Mayo del 2020.

Que, considerando el contenido de los párrafos precedentes, se hace llegar al despacho de presidencia el Oficio N° 0236-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de mayo del 2020, suscrito por el Vicepresidente Académico, Dr. Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, quien indica que, su despacho ha recibido diversas llamadas de los estudiantes que tienen la buena voluntad de estudiar en este semestre académico 2020-I en la modalidad virtual, pero que hasta el 25 de mayo no pudieron matricularse por diferentes motivos fundamentalmente por la causal de conectividad, manifiesta haber tomado conocimiento que la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (DIPODA) de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) ha enviado información sobre el Registro de la Información en el Sistema de Recolección de Información de Educación Superior (SIRIES) y solicitan la misma actualizarla hasta el 1 de junio; por lo que atendiendo a lo expuesto y al documento presentado por el Jefe de la Unidad de Registro y Archivo Académico mediante el Oficio N° 32-2020-UNIFSLB/CO/VPA/URAA quien informa que, se matricularon 277 estudiantes y alcanza la relación de los matriculados hasta el día lunes 25 de mayo del presente año de las Carreras Profesionales de Biotecnología, Ingeniería Civil y Negocios Globales, quienes constituirían un (89%) de nuestra población estudiantil que son 312 (100%); quedando todavía 35 estudiantes (11%) que no se han matriculado por diversas razones, solicitando se amplíe la fecha de matrícula hasta el viernes 29 de mayo del 2020, a fin de poder ampliar la cobertura de estudiantes matriculados el semestre académico 2020- I;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de Sesión extraordinaria N° 46-2020-UNIFSLB/CO de fecha 28 de Mayo del 2020; habiendo sesionado la comisión organizadora en pleno por el medio digital de videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Supremo Nro. 008-2020-PCM que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, luego de evaluar y analizar el Oficio N° 0236-2020-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 26 de mayo del 2020, por Unanimidad acordó: Prorrogar, de forma extraordinaria, por segunda vez, la fecha de matrícula extemporánea al ciclo académico 2020 – I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, hasta el día viernes 29 de mayo de 2020, por lo que procede la expedición del acto administrativo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR de forma extraordinaria, por segunda y última vez, la fecha de matrícula extemporánea al ciclo académico 2020 – I en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, hasta el día viernes 29 de Mayo del 2020, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 136-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 28 de Mayo del 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, y a la parte interesada, en la forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
Abog. Claudia Lucero E. Noriega Chinchay
ICAL N° 5977
SECRETARIA GENERAL